



DECRETO No. **380** DE 2013

“ Por medio del cual se Modifica el Decreto No. 239 del 07 de Mayo del 2013 ”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto No. 239 del 07 de Mayo del 2013 se “ Incorporaron al Presupuesto de Rentas e Ingresos Recursos Provenientes de el Sistema General de Regalías” por la suma de Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Diez Millones Ochocientos Sesenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Nueve Pesos M/Cte (\$ 48.810.866.369,00).

Que el Artículo Primero establece como fuentes de financiación recursos por Asignación Directa en la suma de \$ 1.672.296.433,00 y por Asignación Fondo de Compensación Regional la suma de \$ 47.138.569.936,00.

Que en el Artículo Segundo al establecer la fuente de financiación solo se considero la Asignación Fondo de Compensación Regional y no la Asignación Directa.

Que el proyecto Adquisición de un predio y estudios de Preinversión para la Construcción de 1000 Viviendas para la Población Desplazada Magangue - Bolívar no es financiado con los recursos de la Asignación Fondo de Compensación Regional sino con los recursos de Asignación Directa.

Que es necesario Modificar el anterior decreto en su artículo segundo específicamente en la fuente de financiación del proyecto Adquisición de un predio y estudios de Preinversión para la Construcción de 1000 Viviendas para la Población Desplazada Magangue – Bolívar, por lo tanto se.

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO : Modifíquese el Decreto No. 239 del 07 de Mayo de 2013, en el Artículo Segundo en la fuente de financiación del proyecto Adquisición de un predio y estudios de Preinversión para la Construcción de

DECRETO No. **380** DE 2013

“ Por medio del cual se Modifica el Decreto No. 239 del 07 de Mayo del 2013 ”

1000 Viviendas para la Población Desplazada Magangue – Bolívar quedando así :

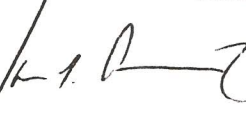
14.	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	
14.4	GASTOS DE INVERSION	
14.4.01	RECURSOS VIGENCIA 2013	
14.4.01.01	ASIGNACION DIRECTA	
14.4.01.01.06	SECRETARIA DE AGUA POTABLE	
14.4.01.01.06.03	Adquisición de un Predio y Estudios de Preinversión para la Construcción de 1000 Viviendas para Población Desplazada Magangué Bolívar	1.672.296.433,00

ARTICULO SEGUNDO : Por el Area de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán los registros presupuestales que se desprendan del presente decreto.

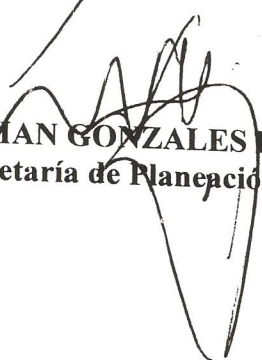
ARTICULO TERCERO : El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

Dado en Cartagena de Indias a los, **06 AGO. 2013**

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,


JUAN CARLOS GOSSAIN ROGNINI
Gobernador del Departamento


GUSTAVO MARTINEZ THERAN
Secretaría de Hacienda


JULIAN GONZALES ROA
Secretaría de Planeación


GABRIEL GANDARA DE LA ESPRIELLA
Director de Presupuesto